

Ahora, en cuanto al punto de aplazamiento del asunto, indudablemente que la reforma será más proficua y meditada por la comisión que ha sido nombrada por el Gobierno la que tiene experiencia y competencia especiales y sobre todo abarca en su estudio todos los ramos de instrucción lo que permitirá que su trabajo sea más serio y dé mejores resultados. Estoy pues por el aplazamiento.

S. E. puso al voto el aplazamiento propuesto por el H. señor León y fué aprobado.

En este estado y siendo la hora avanzada, S. E. levantó la sesión.

Eran las 6 y 25 p. m.

Por la Redacción,

CARLOS CONCHA.

11ª sesión del jueves 22 de agosto de 1912.

Presidencia del H. señor Villanueva.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Alvarino Barco, Bezada, Canevaro, Carmona, Castro, Iglesias, Cornejo, Diez Canseco, Ego Aguirre, Durand, Fernández Dávila, Florez, Hernández, La Torre B., Latorre P., Leguía, León, Marquina, Medina, Montes, Moreyra, Olachea, Peralta, Pizarro, Revilla, Ríos, Rojas, Samánez, Santa María, Schreiber, Seminario, Solar, Torres Aguirre, Tovar, Trelles, Umeres, Valencia Pacheco, Valera, Villacorta, Villarreal, Warl J. F.; y Rojas Loayza y Montesinos, Secretarios, fué leída y aprobada

el acta de la anterior, con la indicación del H. señor Latorre P., quien manifestó su deseo de que en el acta constara que al consultarse el aplazamiento propuesto por el H. señor León, respecto del proyecto de reforma de los artículos 4º y 5º de la ley de instrucción, se concretó la consulta en el sentido de que dicho aplazamiento sería solo hasta mediados de la legislatura, plazo en el que debería presentarse el proyecto de la Comisión especial á que se refirió SS. el H. señor León.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia:

Manifestando que, para emitir informe acerca del proyecto por el que se vota la suma de Lp. 10,000 para la construcción de un hospital en la ciudad del Cuzco, ha pedido que lo haga previamente el Prefecto de ese departamento.

Comunicando que así mismo ha pedido informe á la prefectura de Junín, antes de emitir el que le respecta acerca del proyecto por el que se subvenciona á la Beneficencia del Cerro de Pasco para la construcción de un nuevo hospital.

A la Comisión que solicitó dichos informes.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, adjuntando la solicitud de indulto que por intermedio de la legación de Francia en esta capital, ha presentado el reo Emilio Bachoir.

A la Comisión de Justicia, acusándose recibo.

Del señor Ministro de Hacienda, contestando á un pedido del H. señor Peralta acerca del cobro indebido que se hace en el muelle y dársena del Callao, de gravámenes que han debido cesar por haber caducado el privilegio concedido á esa empresa.

Con conocimiento del H. señor Peralta, al archivo, previa publicación á pedido de SS. H.

Del señor Ministro de Fomento:

Manifestando en contestación á un pedido hecho por los HH. SS. Carmona y del Río, que por resolución suprema de 2 del corriente, se ha nombrado médico sanitario de Chimbote, al facultativo don Samuel Prieto y Risco.

Con conocimiento de los HH. SS. Carmona y del Río, al archivo.

Contestando á un pedido del H. señor Ríos, para que informara acerca de la inversión dada á las partidas votadas en presupuestos anteriores para implantar en el departamento de Ica una estación experimental de Viti cultura y Etnología.

Con conocimiento del H. señor Ríos, al archivo.

Remitiendo copia certificada del proyecto formulado por el ingeniero agrónomo especialista, don José G. Cateriano, para emprender una campaña langosticida en Ayacucho.

Con conocimiento del H. señor Barco, al archivo.

PROYECTOS

Del H. señor Marquina, creando una agencia fiscal en la provincia de Pacasmayo.

Del H. señor Medina, creando la plaza de escribano del crimen adscrito á los juzgados de primera instancia de las provincias de Huanta, Lucanas y Parinacochas del departamento de Ayacucho.

De los HH. SS. Rojas y Ego-Aguirre, creando una escribanía de estado para el servicio exclusivo de los juicios criminales en las provincias de Alto y Bajo Amazonas y Ucayali.

Admitidos á debate los anteriores proyectos, pasaron á las Comisiones de Justicia y Auxiliar de Presupuesto.

SOLICITUDES

De don Juan Salaverry, por don Juan Manuel Arbayza, sobre licencia para residir en el extranjero.

A la Comisión de Constitución.

Del sargento mayor graduado, don Celio E. Tomasini, sobre ascenso.

A la Comisión Auxiliar de Guerra.

De doña Elvira, doña Herminia y doña María Velarde pidiendo un premio pecuniario.

A la Comisión de Premios.

Del reo Ruperto Capcha para que se resuelva el memorial que indica.

A la Comisión de justicia,

De don Samuel B. Angulo sobre reconocimiento de clase.

A la Comisión Auxiliar de Hacienda.

De doña M. Candelaria R. de Romaña, presidenta de la

sociedad de señoras de Caridad, de la ciudad de Arequipa, sobre exoneración de derechos á las medicinas que expresa.

A la Comisión Auxiliar de Hacienda.

PEDIDOS

El señor DIEZ CANSECO.— Hace algunos días recibí un oficio del alcalde municipal de Mollendo, en el que me solicita que haga averiguaciones, si es posible oficiales, respecto de la traslación del puerto de Mollendo á la caleta de Matarani; pues se dice que existe un arreglo entre el Gobierno y la Peruvian Corporation para hacer esa traslación y ese rumor tiene á los habitantes de esa localidad en una situación bien difícil, en atención á que no pueden proceder á reedificar sus casas destruidas en el último incendio, por la incertidumbre en que se encuentran. La municipalidad, que tiene en proyecto obras de aliento para ese puerto, se encuentra en las mismas condiciones de no poder hacer nada por ese temor de la traslación del puerto. En esta virtud, pido que se oficie al señor Ministro de Fomento, para que manifieste si realmente existe ese arreglo con la Peruvian para la traslación del puerto de Mollendo, ó si piensa hacerlo, á fin de llevar la tranquilidad á los habitantes de aquella localidad. También pido que se lea la nota del alcalde, á fin de que se tenga en cuenta al pasar el oficio,

El señor PRESIDENTE.— Será atendido el pedido de su señoría, y se adjuntará la nota al oficio respectivo.

El señor SECRETARIO, (leyo).

H. Concejo Provincial de Islay

—

Mollendo, á 10 de agosto de 1912.

H. Representante por el departamento de Arequipa.

Lima.

H. R.

Empeñada la corporación que presido en dotar á la población de un servicio completo de desagües, aprovechando el agua del mar, implantar el alumbrado eléctrico y otras, para cuya realización pretendo levantar un empréstito en cantidad suficiente á satisfacer el gasto que demanden; á fin de que los fondos no tengan mala inversión, véome en el caso de dirigirme á U. S. H. para que, mediante la influencia de sus relaciones, consiga que el Supremo Gobierno solucione de una vez el decantado asunto de cambio de puerto, para de esta suerte no aventurarnos en acometer las obras mencionadas, en la cual peligrarían las rentas comunales.

La ilustración de U. S. H. bien comprenderá la grave responsabilidad que pesa sobre los personeros de un pueblo por la mala inversión que éstos hacen de sus intereses, y á fin de no incurrir en ella é inspirado en los mejores propósitos, es que trato de agotar previamente cuantos recursos creo convenientes para ver despejada la incertidumbre de la estabilidad de este puerto, haciendo presente que aún la habilitación de otros al norte de Mollendo, sería perjudicial á

éste y tendría que desaparecer lentamente por cuanto el movimiento comercial sería menor, atenta la condición de esta bahía.

La necesidad é importancia de las obras mencionadas es inargüible, por cuanto con la dotación del servicio de desagüe se conseguirá la salubridad é higiene pública, que es la vida de los pueblos, aparte de que además de las razones expuestas, el decoro de la nación misma lo exige.

Espero de su reconocido civismo y la altitud de miras que lo animan, atienda la comisión que tengo á bien conferirle, por la cual quedará comprometida la gratitud de este pueblo.

Dios guarde á U. S. H.

Aurelio I. Zegarra.

El señor DIEZ CANSECO.— Pido también que se publique.

El señor PRESIDENTE.—Así se hará H. señor.

El señor RIOS.—En el despacho se ha dado cuenta de un oficio del Ministerio de Fomento, en contestación al pedido que formulé en una de las sesiones anteriores, manifestando que los fondos destinados á la implantación de una estación experimental de Viticultura y Etnología en Ica, no se habían invertido, porque sólo en el presupuesto de este año se consigna la correspondiente partida. Con motivo de este oficio y del pedido que le dió origen, debo formular otro pedido, apoyado en que según datos oficiales y fidedignos que tengo, el colegio de instrucción media que funciona en la capi-

tal del departamento, tiene reunidos para el establecimiento de una sección agrícola, fondos que ascienden á la suma de Lp. 4,500.00, parte provenientes de las partidas destinadas á la reparación y refeción del edificio en que funciona, y la otra parte de consolidación de enfiteúsis que este año se han efectuado; creo que con esos fondos que existen en la tesorería del concejo y los que constan del presupuesto de la República, podría el Gobierno proceder inmediatamente á la implantación de la sección agrícola y de la estación experimental que debe ser complemento de ella.

Pido que se oficie al Ministerio de Instrucción para que dicte las medidas conducentes al pronto establecimiento de la sección agrícola y de la estación experimental á que he hecho referencia.

El señor PRESIDENTE.— Se pasará el oficio, H. señor.

El señor OLAECHEA.—Pido que se me tenga por adherido al pedido que acaba de hacer mi colega el H. señor Ríos.

El señor PRESIDENTE.— Se tendrá presente, H. señor.

El señor PERALTA.— Me permito manifestar á V. E. que en la legislatura de 1909 presenté un proyecto de ley, tendente á regularizar la condición legal de los terrenos ribereños del Callao y autorizar al Gobierno para la enagenación de algunas áreas en esas riberas. Este proyecto pasó á la comisión de obras públicas en 1910, la que pidió informe al Gobierno. Según comunica-

ción recibida en esta Cámara, el Gobierno contestó que el proyecto lo había pasado á informe del prefecto del Callao, el que debía oír previamente á la Municipalidad y á la Junta Departamental.

Tengo conocimiento que ambas instituciones han cumplido con emitir el informe que les corresponde; pero, como ha trascurrido tanto tiempo y el expediente no ha regresado al Senado, yo solicito que se oficie al Ministerio de Hacienda, á fin de que se sirva emitir el informe que le corresponde.

El señor PERSIDENTE. — Se pasará el oficio H., señor.

El señor SAMANEZ. —Excelentísimo señor En la inauguración del actual Congreso, el Presidente de la República, al leer su mensaje, declaró que el país había tenido un aumento de renta de más de seis millones sobre la cantidad fijada en el presupuesto. Eso me hacía creer que todas las listas de empleados, tanto activos como pasivos, estaban pagados, pero he sabido que al contrario, están sumamente atrasados, especialmente las de indefinidos é inválidos, por lo que pido que se oficie al Ministerio de Hacienda para que diga la causa de este atraso y ordene el pago inmediato de la lista de inválidos, quienes por su invalidéz están privados de todo trabajo y hacen hoy el papel de mendigos; situación que es necesario que desaparezca inmediatamente.

Haré otro pedido, Excmo. señor. Hace algunos días, al principio de esta legislatura, pedí que es oficiara á la H. Cámara de Diputados suplicán-

dole que se ocupara de preferencia de un proyecto que presenté hace algunos años, fijando el número de generales de la República. Supongo que esa nota se ha pasado, pero no hemos tenido contestación, por eso pido que se reitere el oficio para ver las medidas que han de tomarse, porque la Constitución dice que el número de generales y coroneles debe ser determinado por una ley.

Finalmente, Excmo. señor, la Constitución prescribe que en los primeros días del Congreso debe el Poder Ejecutivo remitir el presupuesto general de la República y como hace veinte y tantos días que funciona el Congreso actual y todavía no tenemos el presupuesto general de la República, pido con tal motivo se pase un oficio á este respecto.

El señor PRESIDENTE. —Se pasarán los oficios H. Sr.

El señor SANTA MARIA. —Excmo. Sr.—El ministerio de Fomento no ha contestado la nota que se le pasó por acuerdo de la Cámara al discutirse el proyecto sobre establecimiento de estaciones zootécnicas experimentales en el departamento de Junín no obstante de que ha pasado tiempo suficiente; pido que se le reitere el oficio para que remita el informe en el que deberá venir también el informe de la Escuela de Agricultura.

El señor PRESIDENTE. —Se pasará el oficio que solicita S. S^a.

El señor BARCO. — Excmo. señor. En la legislatura antepasada, en momentos en que se

iba á aprobar un proyecto de ley votando partidas para el saneamiento de las poblaciones trasandinas, un señor senador pidió que informara el gobierno y se pasó oficio en ese sentido, pero no tengo noticia de que haya venido el informe por lo que ruego á V. E. se sirva hacer pasar un oficio al gobierno pidiéndole que devuelva ese proyecto de ley con el informe que le corresponde.

El señor PRESIDENTE.—Se rá atendido el pedido de S. S^a.

El señor LATORRE P.—Excmo. señor.—Existe en revisión ante esta H. Cámara, un proyecto de ley de la Cámara colegisladora, referente á la enseñanza obligatoria de la milicia en las escuelas fiscales. Pido á V. E. que según el estado en que se encuentre ese proyecto se sirva ponerlo en despacho.

El señor PRESIDENTE.—Se verá el estado en que se encuentra ese proyecto y se le dará curso.

ORDEN DEL DIA

Proyecto del Poder Ejecutivo sobre percepción de impuesto de timbres y salvar las omisiones que la experiencia ha demostrado existir en la ley de la materia.

El señor SECRETARIO.—Leyó.

Ministerio de Hacienda

Lima, 4 de diciembre de 1909.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

Acreditando la experiencia que el uso de los timbres volantes irroga cada día mayores pérdidas al Fisco, dada la imposibilidad de perseguir los fraudes que en el particular cometen; cree el Poder Ejecutivo que ha llegado la oportunidad á restringir, aún en garantía de los mismos contratos en documento privado, el empleo de timbres para la percepción del impuesto creado por la ley de 20 de enero de 1896.

Para el efecto someta á la actual legislatura extraordinaria el adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á USS. HH.

Rubricado por S. E.

Cárlos Forero.

Ministerio de Hacienda

El Congreso &.

Considerando:

Que es necesario dictar reglas que aseguren la percepción de timbres y salvar las omisiones encontradas por la experiencia,

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º 'Los documentos de que trata el artículo 5º. de la ley de 25 de enero 1896, se extenderán en papel timbrado.

Se exceptúan los conocimientos, pólizas de seguros marítimos y boletos de pasajes, que llevarán timbres movibles.

Artículo 2º El papel será del valor de los timbres establecidos por la ley exceptuando los de dos centavos.

Artículo 3°. Los recibos talonados constarán de hojas timbradas de los tipos usuales en los documentos privados.

Los recibos talonados para cantidades menores de veinte soles, llevarán un timbre seco representativo del valor de dos centavos (S.O.O.2.)

Artículo 4°. Si por razón de la cuantía del documento, el impuesto de timbres excediera del valor del papel, la diferencia se reintegrará en timbres movibles, en la proporción legal.

Artículo 5°. El Poder Ejecutivo señalará la clase y dimensiones del papel timbrado, las marcas y contraseñas que garanticen su autenticidad.

Artículo 6°. Los documentos extendidos con infracción de esta ley, quedan incurso en lo dispuesto por el artículo 16° de la citada ley de 25 de enero de 1896.

Dada &.

Rúbrica de S. E.

Cárlos Forero

H. Cámara de Senadores

Comisión de Hacienda

Señor

Con el propósito de asegurar la percepción del impuesto de timbres y salvar las omisiones demostradas por la experiencia, el Poder Ejecutivo ha sometido á la consideración del actual Congreso Extraordinario el proyecto de ley que con fecha 4 de diciembre último, remitió á esta H. Cá-

mara, ampliando la ley de timbres de 1896.

Los timbres volantes que se mandaron adherir á los documentos de que trata el artículo 5° de la citada ley, no responde á la mejor percepción del impuesto ocasionando graves pérdidas que el Poder Ejecutivo desea evitar con el adjunto proyecto de ley, por el que se establece que los documentos de que trata el enunciado artículo 5° deberán extenderse en papel timbrado, exepctuándose los conocimientos, pólizas de seguros marítimos y boletos de pasaje, que continuarán llevando timbres movibles.

Frecuentes son los fraudes que se producen en los documentos de crédito con grave daño de los intereses fiscales, y por estas circunstancias se vé el erario privado de un mayor rendimiento de muy apreciable consideración. Como no es fácil perseguir esos fraudes, se burlan descaradamente de los preceptos de la ley, lo que se puede remediar aceptando la disposición propuesta, que los imposibilitará en lo sucesivo. Cree, pues, la Comisión de Hacienda que el proyecto del Ejecutivo implica una necesaria reforma en lo que atañe al impuesto de timbres, desde que ella salva las dificultades que la práctica ha presentado en su ejecución.

Artículo 1°; debe, pues, aprobarse, no así los artículos 2° y 3° porque las disposiciones que contiene son netamente reglamentarias. El artículo 4° envuelve una disposición de carácter legal, debe aprobarse porque tiende á garantizar los fines á que se contrae el artículo 1° estatuyendo que si por

razón de la cuantía del documento el impuesto de timbres excediera del valor del papel, la diferencia deberá reintegrarse en timbres movibles en la proporción legal.

El Artículo 6º debe modificarse, estableciendo que los documentos extendidos con infracción á esta ley, quedan afectos al pago del décuplo del valor de los timbres correspondientes. En lugar de los artículos 2º, 3º y 5º deberá aprobarse el siguiente:

Artículo.....El Poder Ejecutivo cautelando los intereses fiscales dictará las disposiciones que estime más eficaces para el mejor cumplimiento de la presente ley.

Por lo expuesto vuestra Comisión es de sentir que aprobéis los artículos 1º y 4º del proyecto del Poder Ejecutivo, ampliatorios de la ley de timbres de 5 de enero de 1896;

2º—Que desechéis los artículos 2º y 3º, del referido proyecto;

3º—Que en lugar del artículo 6º aprobéis el que sigue, quedando como artículo 3º, del proyecto:

“Los documentos extendidos con infracción de esta ley quedan afectos al pago del décuplo del valor de los timbres correspondientes”.

4º—Que en sustitución al artículo 5º aprobéis el siguiente, que pasará á ser el cuarto:

“Artículo 4º—El Poder Ejecutivo cautelando los intereses fiscales dictará las disposiciones que juzgue más eficaces para el mejor cumplimiento de la presente ley”.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión

Lima, á 22 de setiembre de 1910.

M. Adrian Ward.—Nicanor M. Carmona.—Víctor Castro Iglesias.

El señor PRESIDENTE.—En discusión el proyecto.

El señor TOVAR.—Excmo. señor.—A mí se me ocurre preguntar: ¿Es posible creer que estos papeles timbrados, prescindiendo de los timbres volantes, van á precaver la defraudación que se cree se produce? Yo creo que nó, Excmo. Sr, Los que quieren defraudar al Fisco, hacen documentos simples y estos no tienen valor de ninguna especie. El que quiere otorgar documentos que tengan valor, necesariamente tiene que poner los timbres. Así es que yo no creo prudente la medida porque no se vá á evitar la defraudación. Esto de un lado, de otro es sabido que todas las casas comerciales pasan sus facturas en sus papeles como un comprobante que el comprador hace de un artículo y vá á resultar con esta medida, que los comerciantes tendrán que comprar estos papeles para dar facturas y hacerlos cancelar con estos timbres; vá á ser una dificultad para el comercio, pues, ¿de donde se sacan los papeles aparentes en los que naturalmente todo comerciante necesita poner el timbre de su casa? En tanto que tener las facturas ya impresas y ponerle el timbre es una facilidad para el comerciante. En todas partes del mundo he visto que pasan la factura con el nombre de la casa y en seguida se le pone el

timbre. Yo no veo en qué forma se vá á evitar la defraudación, porque es sabido que todo individuo que quiere hacer constar que ha pagado tiene que hacer poner timbre por que si le dan factura sin timbre tambien le pueben dar recibo sin timbre; así es que la cuestión tiene que ser la misma. No entiendo en qué consiste esa mejora.

El señor CASTRO IGLESIAS.—Excmo. señor.—Como miembro de la Comisión de Hacienda tengo que decir que hace tres ó más años dictaminé en este proyecto y debo declarar, con franqueza, que no me acuerdo de este asunto; de modo que pido que se aplace ó mejor que dictamine nuevamente la Comisión de Hacienda, porque yo no podría hacer observación alguna para defenderla.

Consultada la Cámara aprobó el pedido y en consecuencia pasó el expediente á estudio de la nueva Comisión de Hacienda.

Proyecto del H. señor Larco Herrera, votando partida en el Presupuesto General de la República, para los servicios de saneamiento é higiene de las poblaciones que carezcan de fondos comunales para atenderlos.

El señor SECRETARIO leyó los siguientes documentos:

El Congreso &.

Considerando:

Que existen poblaciones que carecen de recursos comunales para atender á los más indispensables gastos de saneamiento é higiene.

Que el régimen municipal no puede justificar la desentendencia del Estado tratándose de necesidades que se relacionan con la vida de los habitantes.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Vótase en el Presupuesto General de la República, con inclusión en el pliego de Fomento, la suma de veinte mil libras anuales para los servicios de saneamiento é higiene de las poblaciones que carezcan de fondos comunales con qué atender á ellos.

Artículo 2º—Dicha suma será distribuída por intermedio de la Dirección de Salubridad, en relación á las necesidades de las diversas poblaciones que requieren tal auxilio.

Comuníquese &.

Lima, 27 de agosto de 1908.

Víctor Larco Herrera.

H. Cámara de Senadores

Comisión Principal de Hacienda.

Señor:

El Saneamiento é Higiene de las poblaciones es hoy necesidad primordial en la vida de los pueblos modernos.

Con las obras de ese carácter no solo se provee el aumento de la población, sino que se contribuye al desarrollo comercial y económico de los centros industriales y se asegura el bienestar y el progreso de sus habitantes.

Bajo este concepto es muy laudable el proyecto del H. señor Larco Herrera, pidiendo

que se consigne en el Presupuesto General de la República una partida de Lp. 20.000 anuales con ese objeto. Pero para que el proyecto surta sus efectos se hace necesario establecer, aunque sea en términos generales, la manera y el orden en que deben ser atendidas las diversas poblaciones á que él se refiere y evitar que se acometan simultáneamente trabajos de saneamiento en muchas ciudades con riesgo de que las obras no se ejecuten bien ó no se lleven prontamente á término.

A juicio de vuestra comisión, las poblaciones que deben merecer preferencia son las capitales de departamento, por su condición de tales, y por ser los centros de mayor población; de manera que su mejoramiento alcanzaría á un gran número de habitantes. Satisfechas las exigencias que en ese orden se dejan sentir actualmente en ellas, se podrá en seguida atender á las capitales de provincia. Así mismo conviene puntualizar cuales son los servicios de saneamiento é higiene á que este proyecto se refiere y aclarar su redacción diciendo que son las obras de provisión de agua potable y las de desagüe, puesto que ellas constituyen la primera necesidad higiénica de una población; y como los concejos municipales no se hallan en circunstancias de llevarlas á cabo y además van á hacerse con fondos fiscales, su ejecución tiene que quedar á cargo del Ministerio de Fomento, y debe expresarse así en la ley.

Por estas razones vuestra comisión os propone:

1º—Que aprobéis el artículo

1º del proyecto modificando su redacción de este modo:

Artículo 1º—Vótase en el Presupuesto General de la República, con inclusión en el pliego de Fomento, la suma de veinte mil libras anuales para las obras de provisión de agua potable y de desagüe en las poblaciones que carezcan de fondos comunales con qué atender á ellas; y 2º que modifiqueis, el artículo 2º en los siguientes términos:

Artículo 2º—Dicha suma se aplicará de preferencia á las capitales de departamento sucesivamente, siguiéndose el orden que, previo estudio de las necesidades que de cada una de ellas, establezca el Ministerio de Fomento, á cuyo cargo quedará la ejecución de las obras mencionadas.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 5 de setiembre de 1908.

F. Barreda y Osma.—M. A. Ward.—J. J. Reinoso.

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

Con el fin de propender al saneamiento é higienización de la república, el H. señor Larco Herrera ha presentado el adjunto proyecto de ley, por el cual se manda consignar en el Presupuesto general de la República la suma de Lp. 20.000 anuales para atender á dichos servicios.

Uno de los exponentes que exterioriza el grado de adelanto de un país es indadable-

mente el estado en que se encuentra su higiene. El país, que, en efecto, haya conseguido mejorar dicho servicio en proporciones suficientes, podrá considerarse como uno de los lugares donde ofrece mayores comodidades de salud y bienestar á sus habitantes.

En el Perú tal vez más que en cualquier otro lugar, se encuentran los servicios de saneamiento é higienización en un estado verdaderamente embrionario; sólo en los últimos tiempos se han dictado algunas medidas saludables en este orden, pudiendo señalarse como las más eficaces la que estableció la Dirección de Salubridad, y otras no menos importantes con el mismo fin, pero ellas, por tener su actuación en la capital de la República, no han extendido su radio de acción á todo el país, como hubiera sido de desearse.

El proyecto de que se trata no vá á mejorar una localidad determinada, sino al país en general; los beneficios que de él se obtendrán serán indudablemente mayores que los gastos que su ejecución ocasione. Por estas breves consideraciones y reproduciendo, además, las que expone la Principal de Hacienda, en su importante dictámen de fs. 2 y fs. 3 vuestra comisión Principal de Presupuesto opina porque prestéis vuestra aprobación al proyecto materia de este dictámen, con las modificaciones introducidas por aquella.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 18 de 1908.

C. A. del Río.—Ricardo Salcedo.—J. J. Reinoso.—M. T. Luna.—Juan Ward.

—

El señor PRESIDENTE.—En debate el artículo 1º y con él todo el proyecto.

El señor SANTA MARIA.—El proyecto ha contemplado con más justicia las necesidades de cada una de las poblaciones del Perú, que el dictámen de la Comisión. El dictámen establece que la higienización se hará únicamente en las capitales de departamento, como si la vida de los que habitan en las otras provincias fuese de menor importancia de las que los que habitan en la capital. Un sentimiento de igualdad y de equidad para todos reclama que se atienda a todas las poblaciones del mismo modo. Yo no creo que habría justicia en denegar una suma de los fondos públicos en beneficio de determinadas poblaciones. Yo por esto creo que debe aprobarse el proyecto tal como está y me pronuncio en contra del dictámen.

El señor ROJAS LOAYZA.—No se encuentra en la Cámara ninguno de los representantes que suscriben el dictámen; así es que yo propongo el aplazamiento del asunto.

El señor CASTRO IGLESIAS.—Sería muy sensible, Excmo. señor, que por la ausencia de los señores firmantes del dictámen se aplazara este importante proyecto, cuya discusión me parece sencilla, por cuanto el asunto es bien claro. Yo siento no estar de conformidad con el H. Señor Santa María. Es

evidente que con la cantidad de veinte mil libras que se votará anualmente, no podrá atenderse á las necesidades de higienización de todas las ciudades del Perú; por lo tanto, es natural que se dé preferencia á las capitales de departamento, que se supone que tienen mayor número de habitantes, y como el proyecto se refiere únicamente á las ciudades cuyos municipios no tengan fondos para atender á este servicio, es claro, pues, que debe atenderse de preferencia á las capitales de departamento. Con la exigua suma de veinte mil libras sería imposible atender á todas las poblaciones; ¿y cómo vá á atenderse primero á las poblaciones de segundo orden que á las de primero, como son las capitales de departamento?

Sería, pues, sensible aplazar este proyecto por la razón de que no están aquí los señores que han firmado el dictámen. Así es que yo pido al señor Rojas Loayza que retire su pedido, á fin de que pueda darse de una vez esa ley.

El señor ALVARIÑO.—Ecmo. Señor.....

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo). Tenga su señoría en cuenta que se ha propuesto una moción de aplazamiento; así es que voy á consultar al senado previamente, si consiente en el aplazamiento, para entrar después en materia.

Votación [Desechado el aplazamiento].

El señor PRESIDENTE.—Continúa la discusión.

El señor ALVARIÑO.—Las

obras de higienización de poblaciones, Ecmo. Señor, son evidentemente obras de gran aliento, pero demandan ingentes recursos para que sean prácticas; la suma de veinte mil libras que se vota es insignificante para atender á todas las poblaciones, así es que se puede decir que esas obras no se van á realizar y el dinero se va á dilapidar, si se me permite la palabra, sin resultado práctico.

Esto, en cuanto el proyecto en sí; ahora, en cuanto á la objeción de la Comisión para que esa suma se circunscriba únicamente en beneficio de las capitales de departamento, yo no le encuentro razón de justicia, ni de verdad; no encuentro razón de justicia porque si la consideración que se tiene para invertir esa suma en obras de higienización es la necesidad de las localidades; es esta necesidad la que previamente debe acreditarse, y á mí me parece que no es correlativa á la importancia de las poblaciones.

Una capital de departamento puede estar mejor higienizada que una de provincia; por consiguiente, no debe determinarse por la ley, eso debe dejarse al Ejecutivo para que él, siguiendo previamente un expediente, dé la preferencia á quien la necesite.

No es cierto que las capitales de departamento sean siempre más populosas que las demás ciudades. Por ejemplo, Huanayo tiene población más numerosa que el Cerro de Pasco, y necesita ser higienizada más que la capital del departamento. Por eso estoy en contra del artículo 1º.

El señor CASTRO IGLE-

SIAS.—Excmo. señor.—De de-sear sería que se votara mayor suma para este objeto, pero desgraciadamente las rentas de la República son escasas y es evidente que lo práctico es votar esta cantidad.

Dice el señor Alvariño que las obras de higienización son de gran aliento, evidentemente, pero también debe convenir SS^{as} en que diez ó doce mil soles empleados en cada capital de departamento, servirán de mucho para higienizarlas; así por ejemplo, hablando de las que conozco diré, que esa suma empleada en la ciudad de Cajamarca sería lo bastante para darle un buen servicio de agua potable y estoy seguro que pasará lo mismo en las demás de la República.

Distribuida la suma que se trata de votar, entre todas las capitales de departamento, serviría, pues, de una verdadera ayuda pues les tocaría á veinte mil soles á cada una, es decir la cantidad que necesitan para su servicio de agua y desagüe.

Respecto de lo que pasa en Junín puede decirse que es una excepción. Sólo ahí la capital del departamento es menos populosa que en las demás ciudades, pero en los demás departamentos no pasa lo mismo.

El señor DURAND.—Yo voy á suplicar á los honorables señores Santa María y Alvariño que no se opongan al proyecto como está redactado, porque si en Junín hay poblaciones importantes como Huancayo y Jauja, tengo evidencia que la Cámara tendrá mucho gusto en dictar medidas especiales para esas provincias tan importantes como simpáticas,

y no por esa circunstancia vamos á dejar de preferir á las capitales de departamento.

He hecho uso de la palabra tanto para comprometerme á apoyar con mi voto, cuando llegue la ocasión, los proyectos que se presenten al respecto, como para levantar un absurdo geográfico sobre la población del Cerro de Pasco que no deseo que pase. Sólo el subsuelo de esa ciudad tiene más habitantes que Huancayo; hay doce mil hombres en las minas, sin contar los habitantes que están encima y los de las poblaciones de la Smelter y otras que entran en la circunscripción del Cerro de Pasco.

Solamente quería hacer esta referencia. Por lo demás, yo tendría mucho agrado en acompañar á sus señorías para un proyecto que se presente para esas ciudades que son verdaderamente una excepción, siendo una centro para la montaña oriental y la otra para la región militar y que es necesario atenderlas; pero la ley en su forma general creo debe aceptarse como está redactada por la comisión.

El señor SANTA MARIA.—Excmo. señor. Probablemente el senador por Huánuco no ha prestado atención á las ideas que he emitido. Yo no me he opuesto al proyecto, al contrario, lo he apoyado, he estado porque se atiendan todas las poblaciones conforme á sus necesidades; considero sí que las conclusiones del dictamen son contrarias á los principios que han servido de fundamento al proyecto, porque ahí se establece que se va á auxiliar á poblaciones cuyas municipalidades no tienen recur-

sos para atender á la higienización, y es por eso que se les va á acudir con los fondos públicos. Se trata de atender á las necesidades que tengan de tal manera que el Gobierno en vista de la ley que se dé preferirá atender aquellas adonde se sienta más la necesidad de hacer la higiene pública, y eso no puede establecerse de antemano prefiriendo á las capitales de departamento, porque habría entre esas poblaciones muchas que tendrían recursos para hacer la higienización. Yo he apoyado el proyecto como está concebido y acepto las indicaciones del H. señor Durand, y agradezco las ideas que anticipa de apoyar los proyectos que podamos presentar sobre el objeto expuesto.

El señor MONTESINOS.—Excmo. señor: En apoyo de las razones que ha expuesto el H. señor Santa María, debo agregar que la higienización y el saneamiento de una población no depende del número de habitantes y de la extensión de él. Indudablemente que son factores que pueden entrar para juzgar, pero influyen principalmente las condiciones de climatología y las demás condiciones del suelo y de la topografía en que se encuentra, que son productoras de muchas fiebres endémicas ó enfermedades que producen pestes por el carácter endémico, y esas poblaciones son las que necesitan de mayor suma para su higienización, tan necesaria á la salud de sus habitantes, que es el fin principal de ella; por consiguiente apoyo las indicaciones hechas por el H. señor Santa María en esa parte.

El señor CORNEJO.—Excelentísimo señor: Yo creo que la única manera de hacer provechosa la suma que va á votarse, es reducir el número de poblaciones á las cuales se va á aplicar. Si hubiese la idea de querer invertir esa suma en todo el Perú, seguramente nada se podría hacer; por consiguiente la preferencia estará estimada por la cantidad votada.

Ahora bien, la cuestión está planteada de esta manera: ¿conviene que esa preferencia se establezca en la ley, ó conviene dejarla únicamente al arbitrio del Poder Ejecutivo? Yo creo, Excmo. señor, que teniendo que establecer preferencia es más conveniente que se establezca en la ley, porque de ese modo hay mayores probabilidades de que se proceda metódicamente, y en estos momentos todavía no han aparecido pretensiones que pudieran hacer salir de un método justo y conveniente; en cambio, si tuviese libertad absoluta el Poder Ejecutivo, seguramente intervenirían influencias que quitarían á la aplicación un carácter de método justo y conveniente, y podría guiarle motivos de favor.

Creo, pues, que la comisión, teniendo en cuenta estas ideas, ha hecho perfectamente en establecer preferencias en favor de las capitales de departamento. No se trata de que tengan más ó menos poblaciones, hay que comenzar por algo. Es natural comenzar por las poblaciones centrales, de las cuales depende en cierto modo el bienestar de todo el departamento, puesto que el departamento recibe la influencia de su capital; el progreso y el mejoramiento de las condi-

ciones de ésta se irradian en las diferentes poblaciones de aquel. Yo creo, pues, que esa preferencia es conveniente como método; por eso me pronuncio á favor del dictámen.

Puesto al voto el artículo 1º fué desechado y en consecuencia, S. E. manifestó que quedaba rechazado todo el proyecto.

En seguida y sin debate fueron aprobados los dos artículos de que consta el proyecto presentado por las comisiones dictaminadoras y que dicen:

"Art. 1º—Vótase en el presupuesto general de la República, con inclusión en el pliego de Fomento, la suma de veinte mil libras anuales para las obras de provisión de agua potable y de desagüe en las poblaciones que carezcan de fondos comunales con qué atender á ellas".

"Art. 2º—Dicha suma se aplicará de preferencia á las capitales de departamento, sucesivamente, siguiéndose el orden que, previo estudio de las necesidades de que cada una de ellas, establezca el Ministerio de Fomento, á cuyo cargo quedará la ejecución de las obras mencionadas".

El señor PRESIDENTE.—Antes de levantar la sesión me permito suplicar á los señores miembros de las diferentes comisiones que se sirvan ponerse en trabajo, porque no tenemos material de qué tratar en la sesión siguiente.

El señor TORRESAGUIRRE. Apropósito, he visto que han pasado muchos expedientes á la Comisión que tengo la honra de presidir, pero antes han pasado á otras comisiones y

la mía no puede dictaminar mientras no le venga el expediente. Es por eso que mi comisión hasta ahora no ha despachado esos expedientes.

El señor CORNEJO.—No se ha publicado el dictámen de la Comisión que pedí que se publicara en sesión anterior. Pido á V. E. que se sirva ordenar nuevamente que se publique.

El señor PRESIDENTE.—Perfectamente, H. señor. Se levanta la sesión.

Eran las 6 p. m.

Por la Redacción

CARLOS REY.

12ª sesión del viernes 23 de agosto de 1912.

Presidencia del H. señor Villanueva.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores Alvarino, Barco, Bezada, Canevaro, Castro Iglesias, Cornejo, Diez Canseco, Durand, Echenique, Ego-Aguirre, Fernández Dávila, Florez, Latorre P., La Torre B., León, Marquina, Medina, Montes, Olachea, Peralta, Revilla, Del Río, Ríos, Rojas, Samanez, Santa Maria, Schreiber, Seminario, Solar Torres Aguirre, Tovar, Trelles, Umeres, Valencia Pacheco, Villacorta, Villareal, Ward M. A., Ward J. F.; y Rojas Loayza y Montesinos, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior, con la rectificación del H. señor Barco quien manifestó que en el pedido que hizo res-